



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 15 de marzo de 2021

N.º 0050

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la
Excma. Diputación Provincial de Cáceres. BOP-2021-1086

Política de documentos Electrónicos de la Diputación de
Cáceres. BOP-2021-1087

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Modificación R.P.T. OARGT 2021. BOP-2021-1088

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2021. BOP-2021-1089

Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2020. BOP-2021-1090

Ayuntamiento de Brozas

Padrones Fiscales año 2021. BOP-2021-1091

Ayuntamiento de Cáceres

Denominación FATIMA AGUDO GARCÍA, de la Sala de Tiro
con Arco del Complejo Deportivo Agustín Ramos Guija. BOP-2021-1092

Ayuntamiento de Carrascalejo

Aprobación inicial del presupuesto y plantilla de personal
Ejercicio 2021. BOP-2021-1093

Exposición al público de la Cuenta General 2020. BOP-2021-1094

Aprobación inicial modificación Ordenanza reguladora de la
tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. BOP-2021-1095

Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la tarjeta de
estacionamiento de vehículos para personas con
discapacidad que presenten movilidad reducida del
Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres). BOP-2021-1096



Lunes, 15 de marzo de 2021

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

Convocatoria para cargo Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2021-1097

Ayuntamiento de Huélagá

Cuenta General Ejercicio 2020. BOP-2021-1098

Aprobación inicial de la MC 04/2021. BOP-2021-1099

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 03/2021. BOP-2021-1100

Ayuntamiento de La Cumbre

Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local. BOP-2021-1101

Ayuntamiento de La Granja

Aprobación provisional de la Tasa por prestación del Servicio de Comedor en el Centro de Día. BOP-2021-1102

Ayuntamiento de Logrosán

Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2020, BOP-2021-1103

Ayuntamiento de Membrío

Padrón de Tránsito de Animales de 2020. BOP-2021-1104

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2021-1105

Ayuntamiento de Mesas de Ibor

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2021. BOP-2021-1106

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación Padrón Tasa Agua, Basura y Alcantarillado Enero-Febrero 2021. BOP-2021-1107

Ayuntamiento de Plasencia

Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Asistemática AA.3.1.f del Plan General Municipal. BOP-2021-1108

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

Aprobación inicial modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Residencia de Ancianos/as y Centro de Día de Pozuelo de Zarzón. BOP-2021-1109



Lunes, 15 de marzo de 2021

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

Aprobación definitiva Presupuesto General para el Ejercicio de 2021. BOP-2021-1110

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

Exposición al público Cuenta General Ejercicio 2020. BOP-2021-1111

Ayuntamiento de Torre de Santa María

Cuenta General Ejercicio 2020. BOP-2021-1112

Ayuntamiento de Trujillo

Emplazamiento a interesados/as en Procedimiento Abraviado 16/2021. BOP-2021-1113

Ayuntamiento de Villa del Campo

Aprobación Inicial MC 04/2021 Crédito Extraordinario Financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. BOP-2021-1114

Cuenta General Ejercicio 2020. BOP-2021-1115

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

Expediente de Modificación de Créditos 1/2021. BOP-2021-1116

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

Aprobación inicial Reglamento del servicio de saneamiento y control de vertidos. BOP-2021-1117

Aprobación inicial Presupuesto 2021. BOP-2021-1118

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

Expediente M-0100/2017. BOP-2021-1119

Concesión de aguas C-0167/2020. BOP-2021-1120



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

UPAD de lo Social N° 1

Citación edictal Hostelería Palacios Siete S.L.

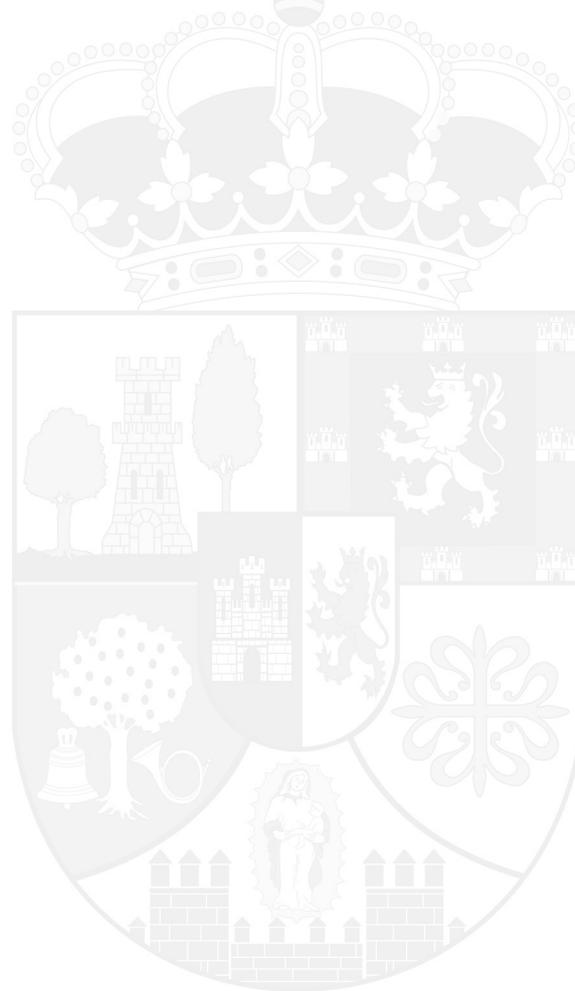
BOP-2021-1121

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Madrigal de la Vera (Cáceres).

BOP-2021-1122



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en sesión ordinaria de 26 de febrero de 2021 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

El punto 18 del PES se modifica en los siguientes términos:

1.- PRESIDENCIA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe €
Presidencia	Subv- CD. EE.LL. (Actuaciones Urgentes) Órganos de Gob.	01.9121.76202	-540.000,00
Presidencia	Subv. CD Instituciones sin ánimo de lucro y particulares. Gastos Corrientes	01.9121.48901	-13.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN AREA 1			-553.000,00

2.- ECONOMIA Y HACIENDA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe €
Unidad de Subvenciones	SUBV. NOM. FEAFES. Proyecto Empleo con apoyo para personas con trastorno mental grave	02.9220.48921	10.000,00



Lunes, 15 de marzo de 2021

Unidad de Subvenciones	SUBV. NOM. ASESGC (Asoc. Escala Suboficiales Guardia Civil) Actividades de difusión y promoción	02.9220.48922	3.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 2		13.000,00

3.- INFRAESTRUCTURA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe €
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. ABADÍA. REPARACIÓN DE CAMINOS	03.4540.76221	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. ALCUÉSCAR. PARQUES Y JARDINES	03.1710.76222	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. AZABAL. INSTALACIONES DEPORTIVAS	03.3420.76223	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. BERZOCANA. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76224	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. BROZAS. PARQUES Y JARDINES	03.1710.76225	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. CABRERO. REDES DE SANEAMIENTO	03.1600.76226	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. CADALSO. ABASTECIMIENTO DE AGUA	03.1610.76227	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. CAMPOLUGAR. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76228	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. CAÑAMERO. INSTALACIONES DEPORTIVAS	03.3420.76229	18.000,00



Lunes, 15 de marzo de 2021

Planificación	SUBV. NOM. AYTO. CARBAJO. URBANIZACIONES	03.1532.76230	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. CARCABOSO. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76231	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. CONQUISTA DE LA SIERRA. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76232	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. CUACOS DE YUSTE. ABASTECIMIENTO DE AGUAS	03.1610.76233	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. HERVÁS. MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PAVIMENTAC.	03.1532.76234	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. JARANDILLA. REDES DE ABASTECIMIENTO	03.1610.76235	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. MALPARTIDA DE PLASENCIA. DEPENDENCIAS MUNICIP.	03.4591.76236	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. MATA DE ALCÁNTARA. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76237	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. NAVEZUELAS. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76238	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. NUÑOMORAL. REDES DE SANEAMIENTO	03.1600.76239	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. OLIVA DE PLASENCIA. ABASTECIMIENTO DE AGUAS	03.1610.76240	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. PASARÓN DE LA VERA. MEJORA DE ALBERGUE "LAS CASTELLANAS"	03.1520.76241	18.000,00



Lunes, 15 de marzo de 2021

Planificación	SUBV. NOM. AYTO. PERALEDA DE SAN ROMÁN. ABASTECIMIENTO DE AGUAS	03.1610.76242	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. POZUELO DE ZARZÓN. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76244	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. ROSALEJO. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76245	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. TALAVERUELA. PAVIMENTACIONES Y REDES	03.1532.76246	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. TORNAVACAS. ARREGLO MURO PISCINA NATURAL JERTE	03.1720.76247	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. TORREMOCHA. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76248	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. VILLANUEVA DE LA SIERRA. URBANIZACIONES	03.1532.76249	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. ZARZA LA MAYOR. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76250	18.000,00
Planificación	SUBV. NOM. AYTO. PIORNAL. INVERSIÓN EN MAQUINARIA Y VEHÍCULOS POR INCENDIO NAVE MUNIC.	03.9203.76251	18.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 3		540.000,00

6.- PERSONAL

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe €
SEPEI	Plan Subv. (Redacción, aprobación e implantación PEMUS) SEPEI	06.1362.46228	98.400,00



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0050

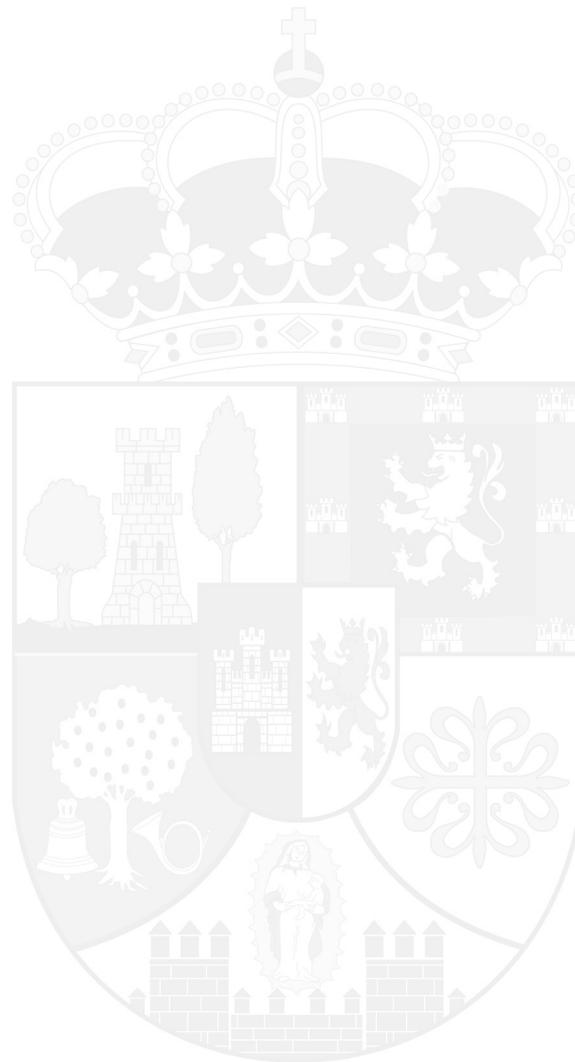
Lunes, 15 de marzo de 2021

	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 6		98.400,00
--	----------------------------------	--	-----------

Cáceres, 10 de marzo de 2021

Ana de Blas Abad

SECRETARIA



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Política de documentos Electrónicos de la Diputación de Cáceres.

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION DE CACERES, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

El Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, establece que el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) “comprenderá los criterios y recomendaciones de seguridad, normalización y conservación de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deberán ser tenidos en cuenta por las Administraciones públicas para asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que gestionen en el ejercicio de sus competencias y para evitar la discriminación a los/las ciudadanos/as por razón de su elección tecnológica”.

Según el artículo 21 de dicho Esquema, “las Administraciones públicas adoptarán las medidas organizativas y técnicas necesarias con el fin de garantizar la interoperabilidad en relación con la recuperación y conservación de los documentos electrónicos a lo largo de su ciclo de vida”. Entre dichas medidas se incluye “la definición de una política de gestión de documentos en cuanto al tratamiento, de acuerdo con las normas y procedimientos específicos que se hayan de utilizar en la formación y gestión de los documentos y expedientes”.

Atendiendo a la definición recogida en el ENI, una política de gestión de documentos electrónicos establece el conjunto de “orientaciones o directrices que define una organización para la creación y gestión de documentos auténticos, fiables y disponibles a lo largo del tiempo, de acuerdo con las funciones y actividades que le son propias”, incluyendo los aspectos relacionados con su implantación práctica, con la identificación de los requisitos de la gestión de los documentos electrónicos necesarios para la recuperación y conservación de los mismos, así como con los procesos y acciones presentes a lo largo de todo su ciclo de vida.

La entrada en vigor de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sector Público, hace necesario profundizar en la transformación digital de las Administraciones Públicas y, por tanto, en la regulación del uso de los medios electrónicos en los procesos de gestión y tratamiento de documentos.

De lo anterior se deduce que la Política de Gestión de Documentos Electrónicos, además de ser un requisito legal para cualquier organización pública, es la herramienta imprescindible para desarrollar adecuadamente en el marco del ENI la gestión de documentos electrónicos.

Por todo ello, el objeto de la presente Política de Gestión de Documentos Electrónicos, aprobada por la Diputación de Cáceres, es establecer los criterios, pautas y estrategias que guiarán la producción, captura, tratamiento, acceso, transferencia y conservación de los documentos electrónicos gestionados en la Administración Provincial, con el fin de asegurar su autenticidad, fiabilidad y disponibilidad a lo largo del tiempo.

La aplicación de esta Política afectará, con carácter general, a la producción de todos los documentos electrónicos de la Administración Provincial, independientemente de su formato y soporte o cualquier otro condicionante organizativo, administrativo o tecnológico. En ella se definen los procesos tendentes a asegurar la integridad, conservación y accesibilidad de los documentos desde el momento de su producción, incluyendo los criterios de autenticación y los metadatos que los garanticen. Para ello, deberá estar alineada con las políticas en materia de firma electrónica, interoperabilidad y seguridad que las normas en dichas materias establezcan para estos ámbitos. Finalmente, esta política de gestión de documentos incluye las directrices para la asignación de responsabilidades, tanto directivas como técnicas, derivadas de su aplicación.

Esta política será de aplicación a las oficinas, servicios y dependencias provinciales, órganos de gobierno, organismos autónomos, empresas públicas, consorcios, fundaciones y otras entidades vinculadas, dependientes o adscritas a la Diputación de Cáceres.

Esta política esta basada en el modelo consensuado por el Grupo de trabajo de Archiveros/as de Diputaciones, Consejos Insulares y Cabildos.

La presente Política de Gestión del Documento electrónico entrará en vigor en la fecha de aprobación y será válida hasta que no sea sustituida o derogada por una política posterior, pudiéndose facilitar un periodo de tiempo transitorio, en el cual convivan las dos versiones, que permita adecuar los diferentes sistemas de gestión de documentos a las especificaciones de la nueva versión. Este periodo de tiempo transitorio deberá indicarse en la nueva versión, pasado el cual sólo será válida la versión actualizada.



Lunes, 15 de marzo de 2021

RESUELVO

PRIMERO: establecer la política de gestión de documentos electrónicos con las especificaciones que se indican en el anexo incorporado a esta resolución.

SEGUNDO: definir los siguientes datos como identificadores del gestor de política de gestión de documentos electrónicos.

- Nombre del/la gestor/a: Informática y Telecomunicaciones
- Identificador del/la gestor/a: LA0009146
- Nombre del documento: Política de gestión de documentos electrónicos de la Diputación de Cáceres
- Identificador de la Política: PGDE_DIPCC_L02000010_v1
- URI de referencia de la Política: L02000010
- Ámbito de aplicación: Gestión de documentos y expedientes producidos o custodiados por la Diputación de Cáceres y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de capital íntegramente perteneciente a la Diputación.

TERCERO: Autorizar al/la gestor/a de la política para actualizar mediante la inclusión de modificaciones parciales o anexos, de aquellos aspectos relacionados con cambios normativos, cambios estructurales, definición de nuevos aspectos ya mencionados en la política, sin necesidad de que sea sustituida por una nueva versión.

CUARTO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

SECRETARIA

ANA DE BLAS ABAD

EL PRESIDENTE

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ

Cáceres, 11 de marzo de 2021

Agustín Aretio Gómez

JEFE ÁREA DE INNOVACIÓN Y PROVINCIA DIGITAL



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Modificación R.P.T. OARGT 2021.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de noviembre de 2020, ha acordado la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para el ejercicio 2021, cuyas determinaciones se contienen en extracto que se detalla a continuación, quedando el expediente completo a disposición de posibles interesados/as en las dependencias del Área de Personal del Palacio Provincial.

El presente acto, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cáceres, 10 de marzo de 2021
Máximo Serrano Regadera
SECRETARIO - INTERVENTOR DELEGADO



Lunes, 15 de marzo de 2021

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

ANEXO
MODIFICACION DE LA RPT DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACION Y GESTION
TRIBUTARIA PARA EL AÑO 2021
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO 2021

Nº	COD	DENOMINACION PUESTO	Puestos Homogéneos	Subgrupo	Nivel	C. Especifico	ESCALA	Provisión	Titulación Acad.	Formación Específica	TIPO	Vacantes
1	GS01	GERENTE	1	A1/A2	28	ADMON GRAL/ ESP.	LD	LD	LICENCIADO, INGENIERO TECNICO, ARQUITECTO, ARQUITECTO TECNICO, GRADUOS	Permiso de conducir clase B	S	1
2	SV401	JEFE DE SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA E INSPECCION	1	A1/A2	28	ADMON GRAL.	LD	LD	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		S	1
3	SV402	ADJUNTA ADMON. ELECTRONICA Y CONTROL CALIDAD	1	A1/A2	28	ADMON GRAL.	LD	LD	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		S	1
4	SV403	JEFE SECCION ASESORIA JURIDICA	1	A1/A2	28	ADMON GRAL/ ADMON GRAL/ESP.	LD	LD	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		S	1
5	SC501	JEFE SECCION RECAUDACION, TESORERIA Y CONTABILIDAD	1	A1	26	ADMON GRAL/ESP.	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO o MASTER	LDO. DERECHO o equivalente	S	0
6	SC502	JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	1	A1/A2	26	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		S	1
7	SC503	JEFE SECCION COORDINACION U.T. Y ASUNTOS GRALES.	1	A1/A2	26	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		S	0
8	SC504	JEFE SECCION DE GESTION CATASTRAL	1	A1/A2	26	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		S	1
9	SC505	JEFE SECCION DE INSPECCION Y SANCIONES TRIBUTARIAS	1	A1/A2	26	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		S	0
10	SC506	INGENIERO INFORMATICO	1	A1	25	ADMON ESP	C	C	GRADO UNIVERSITARIO O equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	1
11	A201	JEFE SECCION ADMINISTRACION GENERAL (ECONOMISTA)	1	A1	24	ADMON GRAL	C	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	1
12	A302	JEFE NEGOCIADO DE RECAUDACION	1	A2/C1	23	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	0
13	NG601	JEFE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	1	A2/C1	23	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO /Bachiller Sup.o Equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	1
14	NG602	JEFE NEGOCIADO DE INSPECCION	1	A2/C1	23	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO /Bachiller Sup.o Equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	1
15	NG603	JEFE NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS DE GESTION	1	A2/C1	23	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO /Bachiller Sup.o Equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	0
16	NG604	JEFE NEGOCIADO PROCEDIMIENTOS DE GESTION GRALES	1	A2/C1	23	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO /Bachiller Sup.o Equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	0
17	NG605	JEFE NEGOCIADO CONTRATACION Y ASUNTOS GRALES	1	A2/C1	23	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO /Bachiller Sup.o Equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	1
18	NG606	JEFE UNIDAD TERRITORIAL DE CÁCERES	1	A2/C1	23	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO /Bachiller Sup.o Equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	0
19	NG607	JEFE UNIDAD TERRITORIAL DE PLASENCIA	1	A2/C1	23	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO /Bachiller Sup.o Equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	1
20	NG608	JEFE UNIDAD TERRITORIAL DE CORIA	1	A2/C1	23	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO /Bachiller Sup.o Equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	1
21	NG610	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL DE TRUJILLO	1	A2/C1	23	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO /Bachiller Sup.o Equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	0
22	NG611	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL DE TRUJILLO	1	A2/C1	23	ADMON GRAL	CME	CME	GRADO UNIVERSITARIO /Bachiller Sup.o Equivalente	INGENIERO INFORMATICO o equivalente	S	1
23	B101	ARQUITECTO TECNICO	1	A2	21	ADMON ESP	C	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente	ARQUITECTURA TECNICA o equivalente	S	0
24	B102	ARQUITECTO TECNICO	1	A2	21	ADMON ESP	C	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente	ARQUITECTURA TECNICA o equivalente	S	1
25	B103	ARQUITECTO TECNICO	1	A2	21	ADMON ESP	C	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente	ARQUITECTURA TECNICA o equivalente	S	0



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0050

Lunes, 15 de marzo de 2021

26	B201	ANALISTA DE DESARROLLO SOFTWARE	1	A2	22	14.140,70	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente	INGENIERO TECNICO INFORMATIVO O EQUIVAL	0
27	B202	TECNICO INFORMÁTICA	1	A2	22	14.140,70	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente	INGENIERO TECNICO INFORMATIVO O EQUIVAL	0
28	B203	ANALISTA DE APLICACION	1	A2	22	14.140,70	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente	INGENIERO TECNICO INFORMATIVO O EQUIVAL	0
29	B204	ANALISTA DE APLICACION	1	A2	22	14.140,70	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente	INGENIERO TECNICO INFORMATIVO O EQUIVAL	0
30	B205	TECNICO INFORMÁTICA	1	A2	22	14.140,70	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente	INGENIERO TECNICO INFORMATIVO O EQUIVAL	0
31	B206	ANALISTA DE SISTEMAS	1	A2	22	14.140,70	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente	INGENIERO TECNICO INFORMATIVO O EQUIVAL	0
32	B403	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	21	11.861,50	ADMON. GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		1
33	B404	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	21	11.861,50	ADMON. GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		1
34	B405	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	21	11.861,50	ADMON. GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		1
35	B406	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	21	11.861,50	ADMON. GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		1
36	B407	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	21	11.861,50	ADMON. GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		1
37	B408	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	21	11.861,50	ADMON. GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO o equivalente		1
38	C101	DELINEANTE	1	C1	19	10.007,48	ADMON. ESP	C	T.ESP. FP II		0
39	C102	DELINEANTE	1	C1	19	10.007,48	ADMON. ESP	C	T.ESP. FP II		1
40	C201	TECNICO DE EXPLOTACION	1	C1	19	11.831,96	ADMON. ESP	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		1
41	C202	TECNICO DE SISTEMAS	1	C1	19	11.831,96	ADMON. ESP	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		1
42	C300	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
43	C301	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
44	C303	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		1
45	C304	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
46	C305	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
47	C306	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
48	C307	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
49	C308	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
50	C309	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		1
51	C310	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
52	C312	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
53	C313	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		1
54	C314	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
55	C315	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
56	C316	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		1
57	C317	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		0
58	C319	ADMINISTRATIVO	1	C1	19	10.342,64	ADMON. GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.		1
59	D201	AUXILIAR OPERADOR SIST Y ADMON	1	C2	19	11.688,74	ADMON. ESP	C	GRADUADO E.S.O.		0
60	D202	AUXILIAR OPERADOR SIST Y ADMON	1	C2	19	11.688,74	ADMON. ESP	C	GRADUADO E.S.O.		1
61	D300	JEFE DE ZONA DE NAVALMORAL IMATA	1	C2	20	14.593,74	ADMON. GRAL	CM	GRADUADO E.S.O.	S	0
62	D301	AUXILIAR DE GERENCIA Y CONTROL DE CALIDAD	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		0
63	D302	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		0
64	D303	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		0
65	D304	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		0
66	D305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		0
67	D306	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		0
68	D307	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		0
69	D308	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		0
70	D309	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		0
71	D310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		0
72	D311	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		0
73	D312	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		1
74	D313	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMON. GRAL	C	GRADUADO E.S.O.		1



Lunes, 15 de marzo de 2021

75	D314	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
76	D315	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
77	D316	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	1
78	D317	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
79	D318	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
80	D319	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
81	D320	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
82	D321	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
83	D322	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
84	D323	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
85	D324	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	1
86	D325	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
87	D326	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
88	D327	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	1
89	D328	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
90	D329	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
91	D330	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
92	D331	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
93	D332	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	1
94	D333	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
95	D334	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	0
96	D335	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.193,52	ADMION GRAL	C	GRADUADO E.S.O.	1
97	E101	TELEFONISTA	1	E	15	5.869,00	ADMION GRAL	C	CERTIFICADO ESCOLAR	1
98	E102	PORTERO ORDENANZA	1	E	15	6.379,94	ADMION GRAL	C	CERTIFICADO ESCOLAR	0
TOTALES			98							

ABREVIATURAS: FORMAS DE PROVISIÓN: LD=LIBRE DESIGNACIÓN, CM=CONCURSO DE MÉRITOS, CME=CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICOS, TIPO PUESTO: S=SINGULARIZADO

Notas:

- (1) El importe del Complemento Específico de cada puesto será incrementado para el año 2021 conforme las previsiones de incremento que se establezcan en Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- (2) A los efectos de determinar la titulación universitaria equivalente exigida como formación específica para los puestos que así vienen definidos, se estará a lo dispuesto Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico y Diplomado. Así como a las distintos Acuerdos del Consejo de Ministros por los que se determinan el nivel de correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de las titulaciones universitarias.

Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2021.

El de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de marzo de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://aytoahigal.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Ahigal, 10 de marzo de 2021

Luis Fernando García Nicolás

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ahigal

ANUNCIO. Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ahigal, 10 de marzo de 2021

Luis Fernando García Nicolás
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

EDICTO. Padrones Fiscales año 2021.

Visto el contenido de varios Padrones Fiscales para el año 2021 elaborados por los servicios de recaudación de este Ayuntamiento, unidos al expediente de su razón.

RESULTANDO.- Que no contienen errores aritméticos que enmendar.

CONSIDERANDO.- Que, las tarifas se ajustan a las respectivas Ordenanzas Municipales de aplicación y acuerdos plenarios de fijación, actualmente en vigor.

Esta Alcaldía HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones correspondientes de los siguientes Padrones fiscales para el año 2021 que se unen al expediente de su razón.

Tasa por Servicio de Educación Infantil enero 2021.

Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio enero 2021.

Tasa por Escuelas Municipales de Música y Artes enero 2021.

SEGUNDO.- Exponer al público en la Intervención de Fondos, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las liquidaciones expresadas, para notificación colectiva de los/as contribuyentes incluidos en las mismas, pudiendo interponerse en el plazo de un mes, desde dicha publicación, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley General Tributaria y el art. 14 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- Establecer un plazo de dos meses naturales, contados a partir de la fecha de publicación del Edicto, anteriormente mencionado, en el Boletín Oficial de la Provincia, para la recaudación en el período voluntario, trascurrido el cual se exaccionarán las deudas por el procedimiento de apremio, intereses de demora, de conformidad con la Ley General Tributaria y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



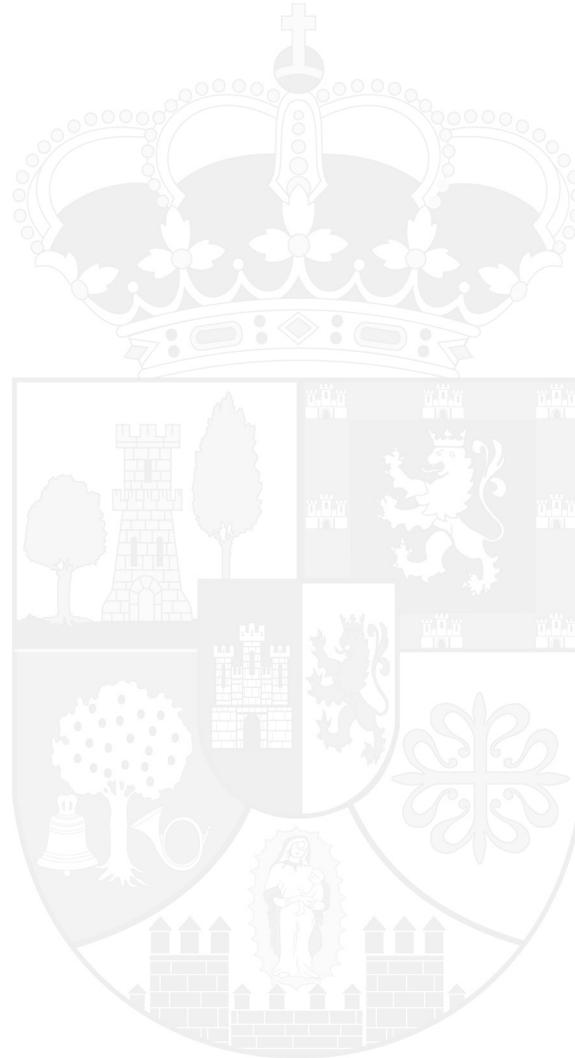
Lunes, 15 de marzo de 2021

CUARTO.- Establecer como domicilio de cobro las oficinas municipales de este Ayuntamiento, sitas en la Plaza Príncipe de Asturias, número 1, todos los días hábiles, en horario de nueve treinta de la mañana a catorce horas de la tarde, pudiendo los/as contribuyentes domiciliar el pago de las cuotas en cualquier entidad bancaria.

Brozas, 12 de marzo de 2021

Milagrosa Hurtado Marcos

ALCALDESA



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Denominación FATIMA AGUDO GARCÍA, de la Sala de Tiro con Arco del Complejo Deportivo Agustín Ramos Guija.

El Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2021, aprobó la denominación FATIMA AGUDO GARCÍA, de la Sala de Tiro con Arco del Complejo Deportivo Agustín Ramos Guija.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 9 de marzo de 2021

Fidela Romero Díaz
SECRETARIA DEL IMD



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial del presupuesto y plantilla de personal Ejercicio 2021.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 4 de marzo de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Carrascalejo, 10 de marzo de 2021

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

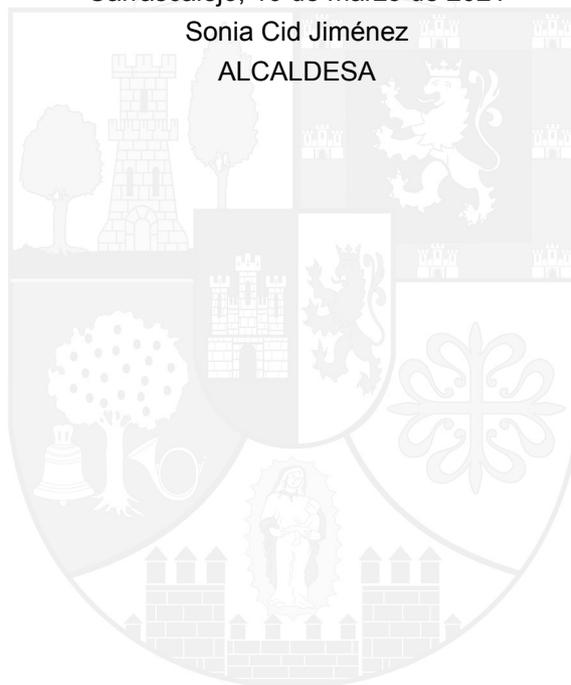
Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Exposición al público de la Cuenta General 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados/as podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Carrascalejo, 10 de marzo de 2021

Sonia Cid Jiménez
ALCALDESA



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Aprobación inicial modificación Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

El Pleno del Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 14, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerara aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Carrascalejo, 10 de marzo de 2021

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida del Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres).

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida del Ayuntamiento de Carrascalejo (Cáceres), por acuerdo del Pleno de fecha 4 marzo de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Carrascalejo, 10 de marzo de 2021

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

ANUNCIO. Convocatoria para cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se comunica que con fecha de 5 de marzo de 2021 el Sr. Alcalde dictó Bando para hacer público el inicio del plazo para la presentación de solicitudes de aquellas personas interesadas en desempeñar el cargo de JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres), para los próximos cuatro años, durante 15 (quince) días hábiles desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las instancias de solicitud se encuentran en el Ayuntamiento, y podrán obtenerse y presentarse de 9:00 a 14:00 horas.

Guijo de Santa Bárbara , 5 de marzo de 2021

Emilio de la Calle Calle
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélagá

ANUNCIO. Cuenta General Ejercicio 2020.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 11 de marzo de 2021, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Huélagá, correspondiente al ejercicio 2020.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días, durante los cuales los/las interesados/as puedan examinarla y presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Huélagá, 11 de marzo de 2021

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélag

EDICTO. Aprobación inicial de la MC 04/2021.

EXPEDIENTE 27/2021.

MC 04/2021. Modalidad Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

SUMARIO.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huélag, en sesión ORDINARIA de fecha 11/03/2021, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO.

El Pleno del Ayuntamiento de Huélag, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la modificación de créditos 04/2021, en la modalidad de suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y artículo 38, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría-Intervención, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



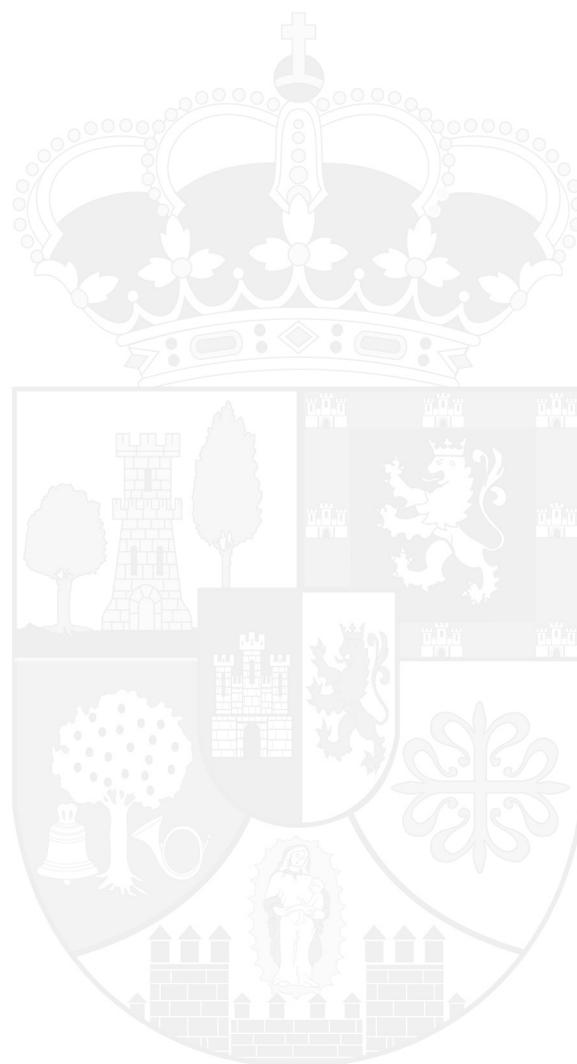
Lunes, 15 de marzo de 2021

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huélaga, 11 de marzo de 2021

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélagá

EDICTO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 03/2021.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Huélagá, en sesión ORDINARIA de fecha 11/03/2021, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 03/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

El Pleno del Ayuntamiento de Huélagá, en sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de marzo de 2021, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, la modificación de créditos 03/2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as a que se refiere el artículo 170.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría-Intervención, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Huélagá, 11 de marzo de 2021

Álvaro Calvo Prieto

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Cumbre

ANUNCIO. Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

La Sr.^a Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Cumbre con fecha 11 de marzo de 2021 ha dictado la siguiente Resolución:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985; y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por el presente RESUELVO:

PRIMERO: Hacer una delegación especial en la Junta de Gobierno Local para la contratación de las obras incluidas en el Plan Activa del año 2020 (Obra núm. 2020/01/06) denominadas “ Reforma Integral de la Piscina Municipal en La Cumbre” en la Junta de Gobierno Municipal.

SEGUNDO: La presente delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOP de Cáceres-

TERCERO: Se dará cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Cumbre, 11 de marzo de 2021
María Guadalupe Casero Redondo
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Granja

ANUNCIO. Aprobación provisional de la Tasa por prestación del Servicio de Comedor en el Centro de Día.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25/2/2021, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR EN EL CENTRO DE DÍA. (ARTÍCULO 6.º CUANTÍA).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aytolagranja.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Granja, 11 de marzo de 2021
Óscar Manuel Martín Martín
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

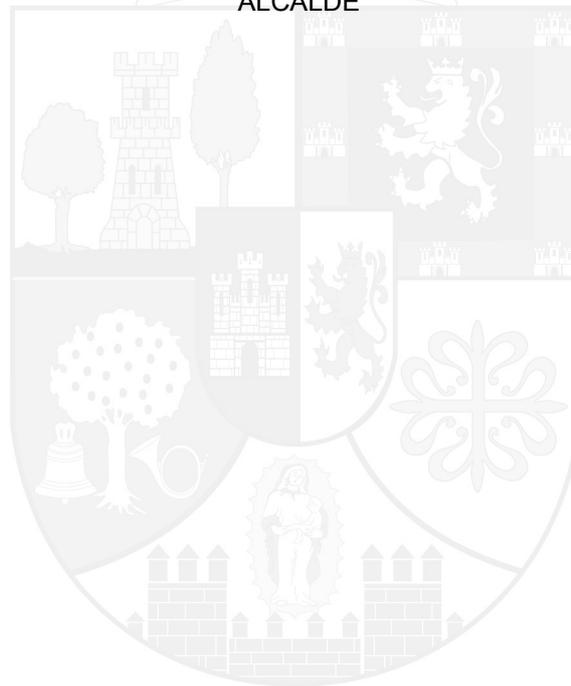
Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

EDICTO. Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2020,

Aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de saneamiento de la Junta de Extremadura, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2020, se expone al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Logrosán, 10 de marzo de 2021
Juan Carlos Hernández Martínez
ALCALDE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

EDICTO. Padrón de Tránsito de Animales de 2020.

Aprobado por Decreto de la Alcaldía nº 10/2021 de 10 de Marzo de 2021, el Padrón de la Tasa de Tránsito de Animales y las Liquidaciones contenidas en el mismo, correspondientes al año 2020, se pone en conocimiento de todos/as los/as contribuyentes y del público en general, que queda abierto el período voluntario de cobro de los recibos.

1. Plazo de Ingreso: Desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto de Cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el día 31 de Mayo de 2021.

2. Modalidad de Ingreso:

- Directamente en las Oficinas Municipales, para aquellos/as contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos.
- Mediante domiciliación bancaria, si desea domiciliar el pago de los períodos sucesivos.
- A través de Entidad Bancaria de los Recibos Domiciliados.

3. El lugar de ingreso será en las Oficinas Municipales de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes y hasta el día 31 de Mayo de 2021.

4. Recargos: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán el recargo ejecutivo y los intereses de demora, si corresponden, y en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 26 y 28 de la Ley General Tributaria y 98 y 100 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1685/1990, de 20 de diciembre en todo aquello que resulte compatible con la L.G.T.

Membrío, 10 de marzo de 2021

Vicente Nevado Torinos

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Membrío

ANUNCIO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a.

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA VICENTE NEVADO TORINOS, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está vacante el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/las Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 10 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Asimismo, estará a disposición de los/las interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://membrio.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/las Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido. Lo que se publica para general conocimiento

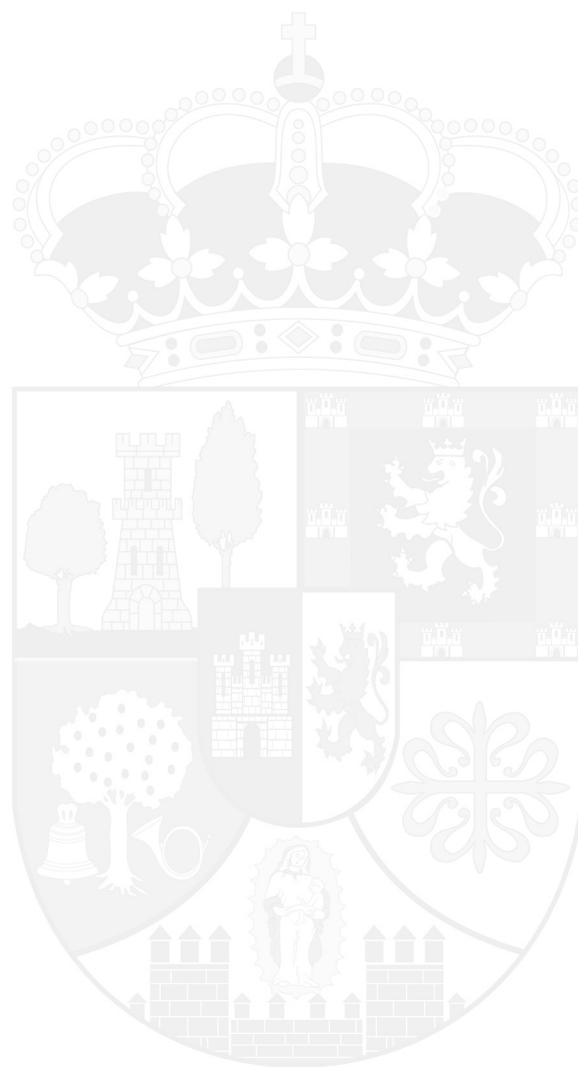


Lunes, 15 de marzo de 2021

Membrio, 12 de marzo de 2021

Vicente Nevado Torinos

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mesas de Ibor

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2021.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2021, y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo, que resumido por capítulos es el que sigue:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 121.400,00 €

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. . . 107.500,00 €

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 201,00 €

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes. 17.200,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 77.700,00 €

TOTAL:..... 324.001,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES.

CAPÍTULO I: Impuestos Directos. 94.200,00 €

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos. 2.051,00 €

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos. 48.400,00 €



Lunes, 15 de marzo de 2021

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes. . . 160.900,00 €

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales. 4.300,00 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital. . . 14.150,00 €

TOTAL:324.001,00 €

Asimismo se hace pública la plantilla de Personal de este Ayuntamiento aprobada junto con el Presupuesto:

Altos Cargos:

- Teniente-Alcalde, dedicación parcial, 75%

Personal Funcionario:

- Auxiliar Administrativo/a: 1 Grupo C2.

Personal Laboral:

- Operario/a Servicios Múltiples: 1 Grupo E.
- Bibliotecaria/o: 1 Grupo A/B.

Personal Laboral Eventual y de programas:

- Auxiliares de Hogar: 1, tiempo completo
- Peón Servicios Múltiples: 3, 1 a tiempo parcial y 2 a tiempo completo
- Peón agrícola: 1 tiempo completo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Mesas de lbor, 10 de marzo de 2021
Desiderio Montesino Manglano
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EDICTO. Aprobación Padrón Tasa Agua, Basura y Alcantarillado Enero-Febrero 2021.

Aprobado por el Concejal-Delegado de Hacienda, en virtud de delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha Veinte de Junio de Dos Mil Diecinueve, el Padrón que recoge la Tasa por Servicio Abastecimiento de Agua Potable, Tasa Recogida de Basuras y Tasa por Alcantarillado, así como el Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al Bimestre ENERO-FEBRERO / 2021.

COMPETENCIA AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE LA MATA - TASA POR SERVICIO ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, TASA RECOGIDA DE BASURAS Y TASA ALCANTARILLADO:

Exponer al público en la Intervención de Fondos para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as podrán interponer en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

COMPETENCIA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA - CANON DE SANEAMIENTO (Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.4, de la Ley 2/2012, de 28 de junio, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura (B.O.E. núm. 166, de fecha 12/07/2012 y D.O.E. núm. 125, de fecha 29/06/2012) :

Exponer al público en las oficinas de la empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, sita en calle República Argentina de esta localidad, para la notificación colectiva de las liquidaciones incluidas en el padrón, de acuerdo con lo previsto en



Lunes, 15 de marzo de 2021

el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Los/as interesados/as, tal como establece el artículo 18 del Decreto 157/2012, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura n.º 151, de fecha 06/08/2012), podrán interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante la Dirección General competente en la aplicación de los tributos de la Comunidad Autónoma, contra la resolución, expresa o presunta, del recurso de reposición o, si no se interpuso aquél, podrá recurrirse en el plazo de un mes ante la Junta Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el plazo de interposición se contará desde el día siguiente al de finalización del período voluntario de pago, al tratarse de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

COMUNES:

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se devengarán los recargos del periodo ejecutivo que establece el artículo 161 y 28 de la Ley General Tributaria, y en su caso, los intereses de demora y las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161.4 de la misma y en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio).

Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de las deudas :

En la oficina de la Empresa Concesionaria del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento, U.T.E. AGUAS DE NAVALMORAL DE LA MATA, sita en calle República Argentina, 2, bajo, de esta localidad, en horario de nueve horas a trece treinta horas, de lunes a viernes, todos los días hábiles.

En las oficinas de la entidad Liberbank de Navalmoral de la Mata, en el horario propio fijado por dicha Entidad.

Navalmoral de la Mata, 11 de marzo de 2021

Alain Rodríguez Quiros

CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Asistemática AA.3.1.f del Plan General Municipal.

La Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia, adoptó en sesión celebrada el día veintinueve de enero de dos mil veintiuno, el acuerdo de aprobar inicialmente el "Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Asistemática AA.3.1.f del Plan General Municipal", que se tramita a instancia del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia.

El expediente aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes, en virtud de lo establecido al efecto por la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

La documentación podrá ser consultada durante el periodo de información pública en el Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 2 de febrero de 2021

Fernando Pizarro García

ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Residencia de Ancianos/as y Centro de Día de Pozuelo de Zarzón.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón por el que se aprueba inicialmente la modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Residencia de Ancianos/as y Centro de Día de Pozuelo de Zarzón.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 28/12/2020, acordó, tras estimar las alegaciones presentadas por la empresa LINOEX S.L. al acuerdo plenario de fecha 26/06/2020, la aprobación provisional de la nueva redacción de la modificación del Reglamento interno de funcionamiento de la Residencia de Ancianos/as y Centro de Día de Pozuelo de Zarzón,

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://pozuelodezarzon.sedelectronica.es>



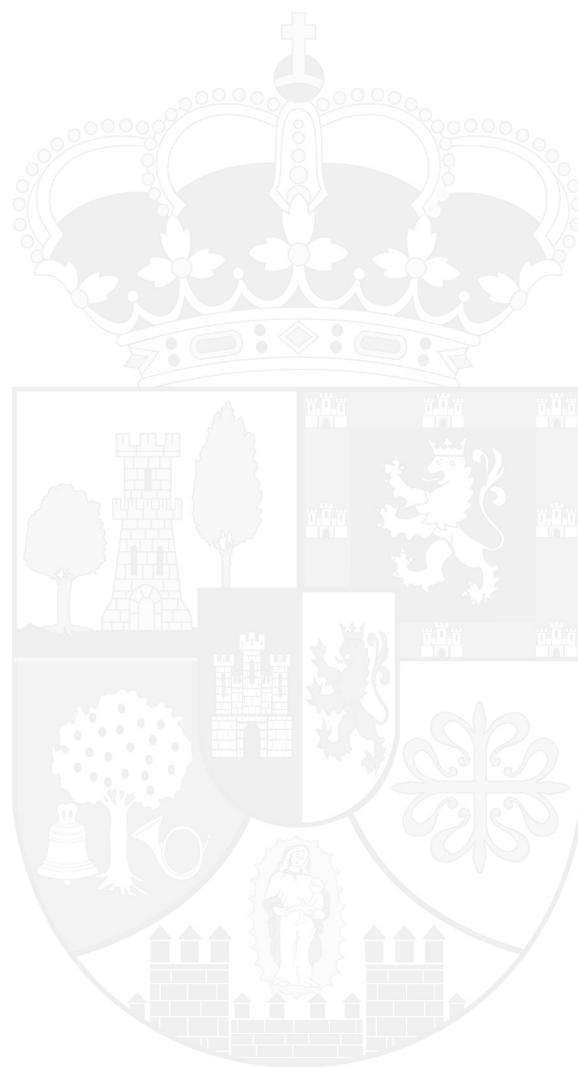
Lunes, 15 de marzo de 2021

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pozuelo de Zarcón , 20 de enero de 2021

Sheila Martín Gil

ALCALDESA



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Puerto de Santa Cruz

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el Ejercicio de 2021.

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local para este ejercicio de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	155.565,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	124.883,00
3	Gastos financieros	5.500,00
4	Transferencias corrientes	19.716,00
6	Inversiones reales	81.976,03
9	Pasivos financieros	14,826,00
	Total Estado de Gastos	402.406,03

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	60,500,00
2	Impuestos indirectos	6,000,00



Lunes, 15 de marzo de 2021

3	Tasas y otros ingresos	67.730,00
4	Transferencias corrientes	167.766,22
5	Ingresos patrimoniales	26.100,00
7	Transferencias de capital	74.369,81
	Total Estado de Ingresos	402.406,03

PLANTILLA DE PERSONAL

A tenor de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento es la siguiente:

A.- PERSONAL FUNCIONARIO: NÚMERO – DENOMINACIÓN – GRUPO - SITUACIÓN

1 - Secretaría Intervención – A/1/A/2 – Acumulada.

B.- PERSONAL LABORAL: NÚMERO – DENOMINACIÓN – GRUPO – SITUACIÓN

1 - Auxiliar Administrativo/a – Fijo.

1 - Operario/a de Servicios Múltiples – Fijo.

1- Encargada/o Sala de Lectura – Fijo.

1.- Oficial mantenimiento – Temporal.

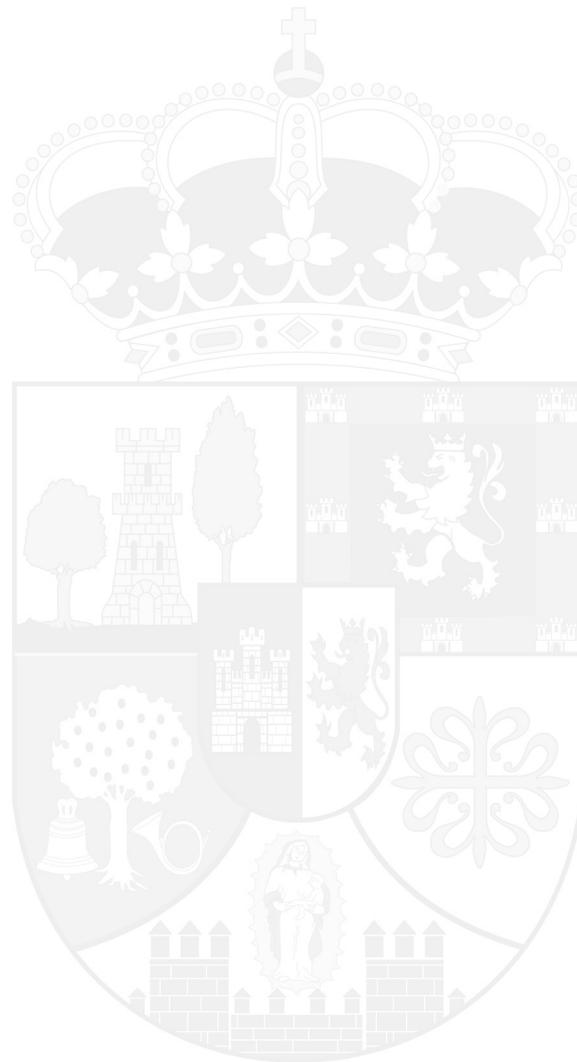
2 - Trabajadores/as Programa empleo experiencia – Temporal.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso pertinente.



Lunes, 15 de marzo de 2021

Puerto de Santa Cruz, 9 de marzo de 21
Antonio Ruiz Gómez
ALCALDE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

EDICTO. Exposición al público Cuenta General Ejercicio 2020.

Rendida la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.020 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los/las interesados/as presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de Trevejo, 11 de marzo de 2021

Carlos María García-Casillas Jiménez

ALCALDE PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Santa María

ANUNCIO. Cuenta General Ejercicio 2020.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://torredesantamaria.sedelectronica.es>

Torre de Santa María, 12 de marzo de 2021

Diego Antonio Valhondo Gómez

ALCALDE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Emplazamiento a interesados/as en Procedimiento Abreviado 16/2021.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 2 de Cáceres, dictado en el PROCEDIMIENTO ABREVIADO nº 16/2021, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo contra este Ayuntamiento, a instancias de la empresa SERMEX S.L., por impago de la cantidad de 19.038,19 euros.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los/as interesados/as haciéndoles/as saber que pueden comparecer y personarse en el procedimiento judicial referido, en el plazo de 9 días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De personarse fuera del plazo indicado, se les/as tendrá por parte para los trámites no plecluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Trujillo, 10 de marzo de 2021
José Antonio Redondo Rodríguez
ALCALDE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

ANUNCIO. Aprobación Inicial MC 04/2021 Crédito Extraordinario Financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Campo, en sesión ORDINARIA de fecha 08/03/2021, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 08 de marzo de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villa del Campo , 9 de marzo de 2021

Víctor Manuel Hernández Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Campo

ANUNCIO. Cuenta General Ejercicio 2020.

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 08 de marzo de 2021, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Villa del Campo, correspondiente al ejercicio 2020.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, en su redacción dada por la Ley 11/2020, se expone al público en la Secretaría de esta Entidad, por término de quince días, durante los cuales los/las interesados/as puedan examinarla y presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Villa del Campo, 9 de marzo de 2021

Victor Manuel Hernández Martín

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

EDICTO. Expediente de Modificación de Créditos 1/2021.

No habiéndose producido reclamaciones al acuerdo por el que se aprobó expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2021 con cargo a Remanente de tesorería para Gastos Generales 2020 aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada por la Junta Vecinal 15 de febrero de 2021 que se expuso al público en el B.O.P. de 18 de febrero de 2020, el acuerdo se eleva a definitivo en virtud de lo dispuesto en los art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004. De 5 de mayo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril y se publica texto integro del mismo:

Altas en aplicaciones presupuestarias de gastos:

Aplicac. Pres.	Concepto	Importe
338,226,09	Aportac. Mun. Plan Act Cultura 2021	2.750,00 €
920,131,00	Personal contratado	15.000,00 €
312,622,00	Construccion Consultorio Médico	100.100,00 €
459,619,00	Ampliación exterior caseta Chiringuito	26.600,00 €
171,619,00	Acondicionamiento Paseo Público	38.000,00 €
432,632,00	Rehabilitacion Torre Iglesia para Mirador Turistico	31.000,00 €
920,227,06	Estudios y Trabajos Técnicos	8.800,00 €
	TOTAL	222.250,00 €



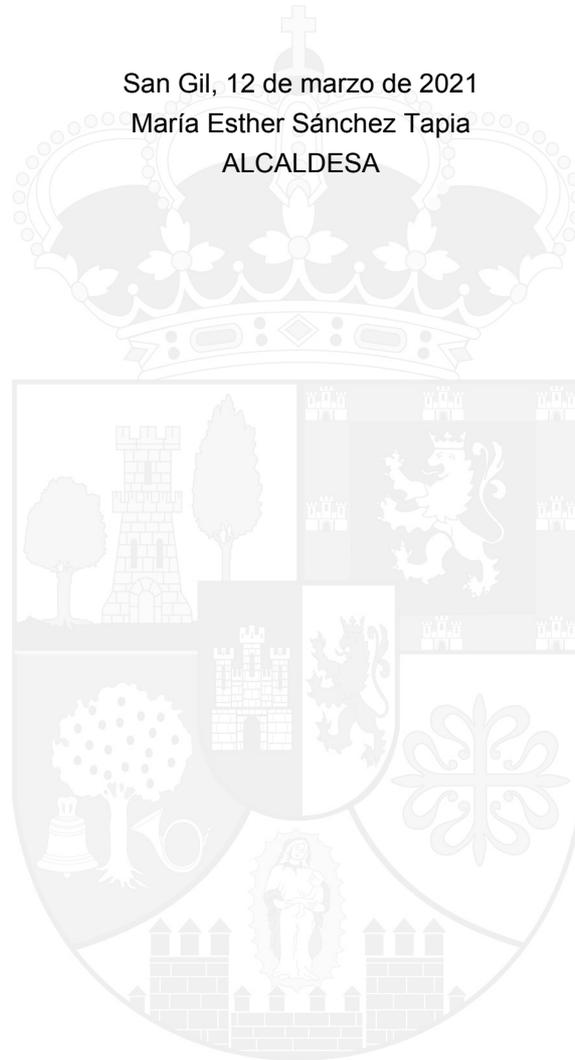
Lunes, 15 de marzo de 2021

Financiación: - Remanente de Tesorería para Gastos Generales ejercicio 2020. La Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2020 arroja un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 380.750,02€; importe del que, al día de la fecha, no se ha hecho uso para expedientes de modificación de créditos alguno.

Contra el acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán formular recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa

San Gil, 12 de marzo de 2021

María Esther Sánchez Tapia
ALCALDESA



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

EDICTO. Aprobación inicial Reglamento del servicio de saneamiento y control de vertidos.

Por el Pleno de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, en sesión celebrada el día 10 de marzo 2021, se adoptó acuerdo de aprobación INICIAL del siguiente Reglamento:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y CONTROL DE VERTIDOS AL COLECTOR DEL VALLE DEL JERTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante treinta días, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabezuela del Valle, 10 de marzo de 2021

Gabriel Iglesias Sánchez

PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

EDICTO. Aprobación inicial Presupuesto 2021.

El Pleno de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2021, ha aprobado, INICIALMENTE, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esa Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Cabezuela del Valle, 10 de marzo de 2021

Gabriel Iglesias Sánchez

PRESIDENTE



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Expediente M-0100/2017.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de esta misma fecha ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: M-0100/2017 (358549/17).

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO.

TITULAR: Mancomunidad de Obras y Servicio de Abastecimiento de Agua "La Vega Lapuente" (CIF P1000042J).

USO: Abastecimiento de núcleos urbanos de Viandar de la Vera y Losar de la Vera.

CLASIFICACIÓN DEL USO: Abastecimiento de núcleos urbanos, Apartado a) 1º del Art. 49 bis del RDPH.

USO CONSUNTIVO: SÍ.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 132.113.

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 14.770,25.

MODULACIÓN MENSUAL (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
9.570,25	9.570,25	9.570,25	9.570,25	9.570,25	14.770,25
jul	ago	sep	oct	nov	dic
14.770,25	14.770,25	11.020,25	9.590,25	9.570,25	9.770,25



Lunes, 15 de marzo de 2021

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 13,20.

fecha de caducidad: 2 de diciembre de 2040.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución del/a Presidente/a de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 18 de noviembre de 2015. Resolución de modificación de características del/a Presidente/a de la Confederación Hidrográfica del Tajo de esta misma fecha.

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

Nº DE CAPTACIONES: 1.

Nº DE USOS: 1.

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES.

CAPTACIÓN 1: GARGANTA DE CUARTOS.

- Tipo de captación: Superficial. Toma en cauce mediante azud (1,4 m de altura sobre cimientos).
- Corriente de la que proceden las aguas: Garganta de Cuartos.
- Masa de agua: Garganta de Cuartos hasta río Tiétar (ES030MSPF0719010).
- Caudal Máximo Instantáneo (l/s): 13,20.
- Potencia Instalada: Sin mecanismos de extracción. Derivación por gravedad.
- Volumen Máximo Anual (m3): 132.113.

Modulación mensual (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
9.570,25	9.570,25	9.570,25	9.570,25	9.570,25	14.770,25



Lunes, 15 de marzo de 2021

jul	ago	sep	oct	nov	dic
14.770,25	14.770,25	11.020,25	9.590,25	9.570,25	9.770,25

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN.

- Provincia: Cáceres.
- Término: Losar de la Vera.
- Paraje: Vega de la Ralea.
- Parcela: 9003.
- Polígono: 3.
- Coordenadas U.T.M. E.T.R.S.89: (X=281184, Y=4448850).
- Huso: 30.

CARACTERÍSTICAS DEL USO.

Uso 1: ABASTECIMIENTO DE NÚCLEOS URBANOS MANCOMUNIDAD DE OBRAS Y SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA "LA VEGA LAPUENTE".

Abastecimiento a Viandar de la Vera y complemento del abastecimiento de Losar de la Vera.

Población permanente: 2924 habitantes (225 habitantes Viandar de la Vera, 2699 habitantes Losar de la Vera (datos de población del INE año 2019)).

Volumen Máximo Anual (m3): 132 113.

Distribución del volumen (m3) entre los municipios de la Mancomunidad		%
Viandar de la Vera:	57.243	43,3%
Losar de la Vera:	74.870	56,7%



Lunes, 15 de marzo de 2021

Modulación del abastecimiento a Viandar de la Vera (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
4.770,25	4.770,25	4.770,20	4.770,25	4.770,25	4.770,25
jul	ago	sep	oct	nov	dic
4.770,25	4.770,25	4.770,25	4.770,25	4.770,25	4.770,25

Modulación del abastecimiento a Losar de la Vera (m3):

ene	feb	mar	abr	may	jun
4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	10.000
jul	ago	sep	oct	nov	dic
10.000	10.000	6.250	4.820	4.800	5.000

Dotaciones máximas (litros habitante/día):

- Población Permanente: 240.
- Población estacional: 240.

LOCALIZACIÓN DEL USO.

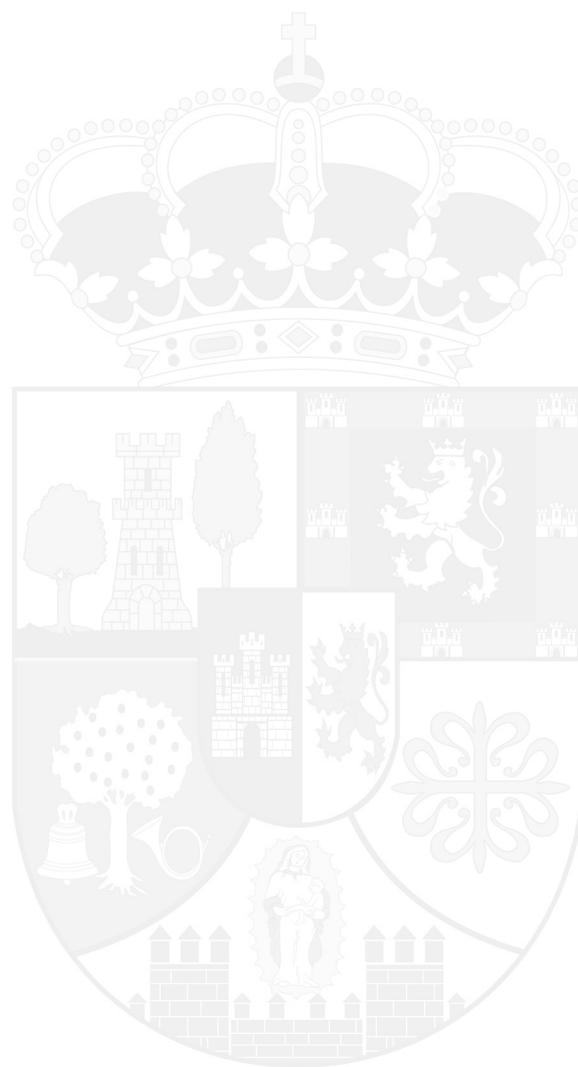
- Provincia: Cáceres.
- Términos municipales: Viandar de la Vera y Losar de la Vera.
- Paraje: Cascos urbanos de las poblaciones de Viandar de la Vera y Losar de la Vera.

CARACTERÍSTICAS: la concesión de aguas comprende el consumo humano, usos domésticos distintos del consumo humano, los consumos municipales (baldeos, fuentes, piscinas...), industrias, comercios ganadería y riegos de poco consumo de agua, situados en los núcleos de población antes reseñados conectados a las redes municipales.



Lunes, 15 de marzo de 2021

Madrid, 8 de marzo de 2021
Javier Díaz-Regañón Jiménez
COMISARIO DE AGUAS



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección III - Administración del Estado

Confederaciones Hidrográficas

Confederación Hidrográfica del Tajo

ANUNCIO. Concesión de aguas C-0167/2020.

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 23 de febrero de 2021 ha sido otorgada una concesión de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada:

- Referencia expediente: C-0167/2020 (380040/20).

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR/ES: María Carmen Holguín Esteban (23781722K), Diego Donaire Trenado (06978295A).

USO: Usos agropecuarios-Ganadería (suministro de ganado).

CLASIFICACIÓN DEL USO: Usos agropecuarios-Ganadería (Suministro de ganado). Apartado b) 2º del art. 49 bis del RDPH.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 1.029,6

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 102,3

MODULACIÓN MENSUAL (m3):

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
76,725	69,3	76,725	74,25	102,3	99	102,3	102,3	99	76,725	74,25	76,725

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,6.

PLAZO: 25 AÑOS.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: la presente resolución.



Lunes, 15 de marzo de 2021

OBSERVACIONES: Los valores máximos característicos del aprovechamiento son limitativos. La suma de los volúmenes y caudales consumidos en todas las captaciones no debe superarlos.

N.º DE CAPTACIONES: 1

N.º DE USOS: 1

RELACIÓN ENTRE USOS Y CAPTACIONES:

CAPTACIONES	USOS
1	1

CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES:

ALMENDRERA (1)

Subterránea.

Sondeo.

Masa de Agua: ---

Unidad hidrogeológica: 03-99 de interés local.

Caudal Máximo Instantáneo (l/s): 0,6

Volumen Máximo Anual (m3): 1.029,6

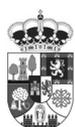
Profundidad (m): 94,64

Diámetro del pozo o sondeo (mm): 160

Volumen Máximo Mes (m3): 102,3

Tabla Modulación:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
76,725	69,3	76,725	74,25	102,3	99	102,3	102,3	99	76,725	74,25	76,725



Lunes, 15 de marzo de 2021

Potencia de bomba C.V.: 1

DISTANCIA A CAPTACIONES DE OTROS APROVECHAMIENTOS: A más de 100 m.

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

Provincia: Cáceres.

Término: Salvatierra de Santiago.

Localidad: Salvatierra de Santiago.

Referencia Catastral: 10166A003001930000RX.

Paraje: Almendrera.

Parcela: 193

Polígono: 3

Coord. U.T.M.E.T.R.S.89: (X= 238.834, Y= 4.352.512).

Huso: 30

Afección a zona de policía: No.

Calificación del suelo: Rústico.

CARACTERÍSTICAS DEL USO.

USOS AGROPECUARIOS-GANADERÍA (1).

Suministro de ganado.

Nº Cabezas: 800.

Tipo Ganado: (700) ovino y (100) porcino.

Caudal Medio Equivalente (l/s): 0,6

Volumen Máximo Anual (m3): 1.029,6

Volumen Máximo Mes (m3): 102,3



Lunes, 15 de marzo de 2021

Tabla Modulación:

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
76,725	69,3	76,725	74,25	102,3	99	102,3	102,3	99	76,725	74,25	76,725

Ganado:

N.º Cabezas: 700

N.º Cabezas: 100

Tipo Ganado: Ovino.

Tipo Ganado: Porcino.

LOCALIZACIÓN DEL USO:

LOCALIZACIÓN N.º 1

Provincia: Cáceres.

Término: Salvatierra de Santiago.

Localidad: Salvatierra de Santiago.

Referencia Catastral: 10166A003001760000RG

Paraje: Almendrera.

Parcela: 176

Polígono: 3

Calificación del suelo: Rústico.

Madrid, 23 de febrero de 2021
Javier Díaz - Regañón Jiménez
COMISARIO DE AGUAS



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección IV - Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

UPAD de lo Social Nº 1

EDICTO. Citación edictal Hostelería Palacios Siete S.L.

D.ª ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de CACERES, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000215 /2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª INMACULADA FLORES FERNANDEZ contra la empresa HOSTELERIA PALACIOS SIETE S.L., FOGASA FONDO DE GARANTIA SALARIA, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D.ª ANA MARIA MAQUEDA PEREZ DE ACEVEDO.

En CACERES a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Debido a un fallo en el programa lenes , no se ha notificado a las partes el señalamiento fijado para el día 10/02/2021 para los actos de conciliación y en su caso juicio, y como se indicó anteriormente tras las actuaciones practicadas por este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la LJS y 162 de la LEC, subsidiariamente aplicable en esta Jurisdicción, resultando imposible la localización de HOSTELERIA PALACIOS SIETE S.L., y notificación de las resoluciones dictadas, a la misma parte en este proceso, encontrándose en ignorado paradero. Por todo, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 59 de la LJS, y en concordancia con la doctrina del Tribunal Constitucional dictada al efecto,

Acuerdo:

- Suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el día 10/02/2021.
- Citar para los actos de conciliación y en su caso juicio señalados para el día 5/05/2021 a las 9:50 para la misma y 10:00 horas para la misma, a HOSTELERIA PALACIOS SIETE S.L., por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de CACERES, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones que se le dirijan se harán fijando copia de la resolución en el Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial, salvo la



Lunes, 15 de marzo de 2021

comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

- Citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda, a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales, en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, al amparo de lo que dispone el artículo 23 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados/as, y en su caso los/as profesionales designados/as, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERIA PALACIOS SIETE S.L., INMACULADA FLORES FERNANDEZ, FOGASA FONDO DE GARANTIA SALARIA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de CACERES.

Se advierte al/la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En CACERES a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las



Lunes, 15 de marzo de 2021

personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados/as, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Cáceres, 22 de febrero de 2021

Ana María Maqueda Pérez de Acevedo

LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA



Lunes, 15 de marzo de 2021

Sección IV - Administración de Justicia
Tribunales Superiores de Justicia
Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Nombramiento Juez/a de Paz Sustituto/a de Madrigal de la Vera (Cáceres).

Por renovación del cargo de Juez de Paz de la localidad de Extremadura, que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA

LOCALIDAD DE MADRIGAL DE LA VERA

JUEZ/A DE PAZ SUSTITUTO/A

Los/as que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas a la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

- Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y Profesión actual.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- C) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.
- D) Declaración jurada de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad.



Lunes, 15 de marzo de 2021

Cáceres, 11 de marzo de 2021

Domingo Bujalance Tejero

SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
EXTREMADURA

